

**DIRECCIÓN ESPECIALIZADA DE EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO
(DEEDD) FISCALÍA (28) VEINTIOCHO ESPECIALIZADA**

EDICTO

**LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN - DIRECCIÓN ESPECIALIZADA DE EXTINCIÓN DEL
DERECHO DE DOMINIO, UBICADA EN LA AVENIDA CALLE 24 No. 52 - 01, EDIFICIO F, PISO 4,
BOGOTÁ D. C.**

CITA Y EMPLAZA

A: BLANCA CIELO MONTOYA SERNA c.c. 34.549.756, EDISON ALBERTO RAMIREZ MONTOYA, TERCEROS INDETERMINADOS Y DEMÁS PERSONAS QUE SE CREAN CON ALGÚN INTERES SOBRE EL BIEN, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, a la Secretaría de la Dirección Especializada de Extinción del Derecho de Dominio, ubicada en la Av. Calle 24 # 52-01, Bloque F, Semisótano en la ciudad de Bogotá, a recibir notificación personal de la resolución de **INICIO** de la acción de extinción del derecho de dominio de fecha 15 de diciembre de 2008, proferida dentro del radicado No. **201701539 E.D.**, que bajo los parámetros de la ley 793 de 2002, adelanta el Estado Colombiano, a través de la Fiscalía 28 Especializada DEEDD, en contra del bien inmueble identificado con F.M.I. 370-761, con el objeto de que comparezcan dentro de los cinco (5) días siguientes al vencimiento del término de fijación del presente EDICTO, de conformidad a lo normado en el artículo 13 numeral 4º de la ley 793 de 2002, para surtir dicha notificación y hacer valer su derechos sobre el bien objeto de esta acción extintiva.

BIEN OBJETO DEL TRÁMITE DE EXTINCIN DE DOMINIO

IDENTIFICACIÓN	UBICACIÓN	PROPIETARIOS
M.I. 370-761	INMUEBLE URBANO Calle 27 No. 41C-32 Barrio La Independencia de Cali	EDELMIRA GIRALDO DE RAMIREZ q.e.p.d Herederos: NELLY PATRICIA, EDELMIRA, RAMIRO, JOSÉ DAIRO, NIDIA, LUIS ALFONSO, HÉCTOR FABIO y GONZALO RAMIREZ GIRALDO, BETTY MILENA y CESAR AUGUSTO RAMIREZ BUITRAGO y BLANCA CIELO MONTOYA SERNA en representación de su hijo EDISON ALBERTO RAMIREZ MONTOYA.

Se advierte a los emplazados que, si no comparecen dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Curador Ad Litem, con quien se surtirá la notificación personal de la resolución de inicio y se proseguirá el trámite hasta su terminación.

Bogotá D.C., veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticinco (2025)